



## Rama Judicial

## Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**Informe Secretarial:** Arauca (Arauca), nueve (09) de octubre de 2018, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de continuación audiencia de pruebas. Sírvase proveer.

**Beatriz Adriana Vesga Villabona**  
Secretaría

Arauca, Arauca, diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

**Expediente No. :** 81001 3333 002 2015 00226 00  
**Demandante :** Libia Amparo Garnica Salgado y otros  
**Demandada :** Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional  
**Medio de :** Reparación Directa  
**control**

Atendiendo el informe Secretarial que antecede, el despacho fijará fecha para la continuación de Audiencia con el fin de practicar las pruebas pendientes decretadas en audiencia inicial del 27 de octubre de 2017, para el día 31 de enero de 2019 a las 2:30 p.m., las cuales no pudieron ser evacuadas en su totalidad el 17 de julio del año en curso debido a que la comunicación que se encontraba realizándose con conexión desde la ciudad de Bucaramanga falló y por ende se suspendió de diligencia.

Se decretó recibir el testimonio de Elizabeth Carreño García, Marlene Téllez Gómez y José Walterio Guzmán Gómez, de los cuales ya se evacuó el primero enunciado. Dicha prueba se recibirá con conexión desde la ciudad de Bucaramanga y se ordenará a Secretaría realizar las gestiones pertinentes para coordinar el lugar, donde deberá comparecer los testigos, una vez se tenga dicha información se le hará saber al apoderado de la parte demandante quien deberá garantizar la comparecencia de los testigos, a su vez se le hace saber que al correo se le enviarán las respectivas boletas de citación, una vez se cuente con lugar para la recepción de los testigos a través de videoconferencia.

De otro lado, al obrar copia de la historia clínica del demandante, se ordenará que por Secretaría se oficie a la Junta regional de Calificación de Invalidez de Bucaramanga para que determine el grado de pérdida de capacidad laboral, origen y fecha de estructuración de Dean Steven del Valle Garnica. Así mismo, se recuerda que la prueba deberá ser sufragada

en un 100% por la parte demandante quien fue la que solicitó la práctica de la misma y para rendir la experticia la entidad cuenta con el termino de 20 días contados a partir de la recepción del respectivo oficio.

Finalmente, para efectos de absolver la solicitud de aclaración, y complementación al dictamen allegado a folio 18 del expediente hecha por el Ministerio Público en audiencia inicial, se ordenará a Secretaría correrle traslado al Perito Regulo Alfonso Ramos Rodríguez quien emitió el dictamen, e igualmente se ordenará que se realicen las gestiones necesarias para que el Perito comparezca a través de videoconferencia con conexión desde la ciudad de Bucaramanga y coordinar el lugar, para su comparecencia. Una vez se tenga dicha información se le hará saber al apoderado de la parte demandante quien deberá contribuir con sus buenos oficios para que aquel comparezca.

En mérito de lo expuesto, se

### **Resuelve**

**Primero: Fijar** como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de audiencia de pruebas el día **31 DE ENERO DE 2019 A LAS 2:30 P.M**, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

**Segundo: Recibir** los testimonios de Marlene Téllez Gómez y José Walterio Guzmán Gómez con conexión desde la ciudad de Bucaramanga conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

**Tercero: Ordenar** que por Secretaría se oficie a la Junta regional de Calificación de Invalidez de Bucaramanga para que determine el grado de pérdida de capacidad laboral, origen y fecha de estructuración de Dean Steven del Valle Garnica. en relación con la lesión presentada en su rodilla izquierda teniendo en cuenta que dentro del expediente obra historia clínica del demandante de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Adjúntese al oficio, copia de la historia clínica.

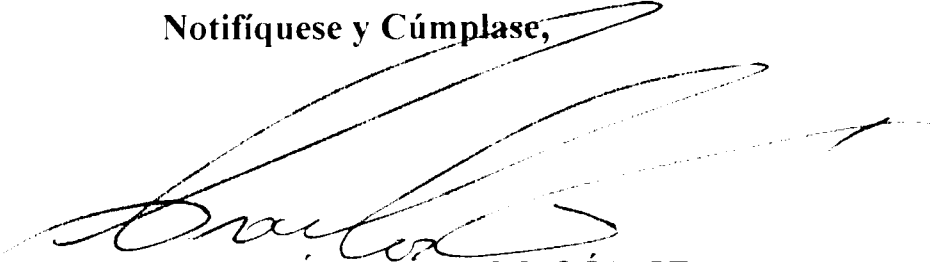
**Cuarto:** Enviar al Perito Regulo Alfonso Ramos Rodríguez quien emitió la valoración psicológica a Dean Steven del Valle Garnica de la solicitud de aclaración y complementación al dictamen allegado a folio 18 del expediente realizado por el Ministerio Público en audiencia inicial, transcribiéndose al oficio las solicitudes de este.

**Quinto: Ordenar** a Secretaría que se realicen las gestiones necesarias para que el Perito comparezca a través de videoconferencia con conexión desde la ciudad de Bucaramanga y coordinar el lugar, para su

148  
comparecencia. Una vez se tenga dicha información se le hará saber al apoderado de la parte demandante quien deberá contribuir con sus buenos oficios para que aquel comparezca.

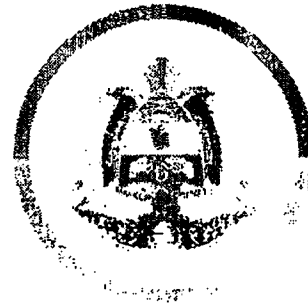
**Sexto: Ordenar** a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

**Notifíquese y Cúmplase,**

  
**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

Juez

  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA  
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 129, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>  
Hoy, once (11) de octubre de 2018, a las 08:00 A.M.  
  
BÉATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia